



Matrícula especial de escuelas.

1^{er} El Ayuntamiento de Murcia comienza el arbitrio establecido sobre el derecho de escuela por el tiempo que media desde 1^o de Julio de 1896 á 30 de Junio de 1897.

2^a Para hacer á la formalización de dicho arbitrio de de escuela subasta pública que tendrá efecto en esta Sala Contenciosa en el día y hora que señala el Sr. Alcalde, lo cual se anunciará por edicto en la forma prevenida.

3^a El tipo para la subasta se fija en la cantidad de siete mil setecientos treinta y tres pesetas.

4^a No podrán ser contratistas los que estén exentados por el Art. 11 del R. D. de 14 de Mayo de 1882.

5^a Las personas que quisiere tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Depositaria del Ayuntamiento, en concepto de fianza provisional un cinco por ciento en metálico efectivo de la cantidad que fija el tipo.

Dentro de los diez días siguientes al día de esta